

Expediente nº 2024-010180

Área JUVENTUD Y DEPORTE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS PROGRAMAS DEL AREA DE JUVENTUD Y DEPORTE

ELABORADO POR:

NEGOCIADO DE SECRETARIA TÉCNICA



Firmado digitalmente
por CARLOS JAVIER
EGAÑA GUTIERREZ -
20185830H
Fecha: 2024.04.23
12:02:05 +02'00'

Con el visto bueno de:

DIRECCION DEL AREA DE JUVENTUD Y DEPORTE



IZASKUN MURO FRIAS -
16598525T
2024.04.23 14:15:47
+02'00'

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS PROGRAMAS DEL ÁREA DE JUVENTUD Y DEPORTE

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El **objeto** de la contratación lo constituye el Servicio de transporte en autobús con conductor para las personas participantes en los programas desarrollados por el Área de Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Bilbao.

Normas que regulan las prestaciones objeto del contrato:

-El Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. (BOE de 8 de junio de 2009)

-El Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores (BOE 2-5-2001) y Real Decreto 894/2002, de 30 de agosto, por el que se modifica el anterior (BOE 31-8-2002).

-El Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre (BOE 23-12-2003), por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación y el Real Decreto 965/2006 de 1 de septiembre, por el que se modifica el anterior (BOE 5-9-2006).

-Normativa Foral del Territorio Histórico de Bizkaia.

-Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

-Cualesquiera otras disposiciones que regulen el objeto del contrato tanto en el ámbito estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

LOTE 1. Infancia:

Desplazamientos de ida y vuelta de las personas participantes desde los Colegios Sede de las Colonias de Verano hasta los Polideportivos más cercanos a los mismos. Se trata de desplazamientos dentro del municipio de Bilbao. El número máximo de autobuses y desplazamientos se detalla a continuación:

		nº autobuses	Nº máximo autobuses/semana	nº días de servicio / semana	nº trayectos x bus y día
Semana 1 24/06-28/06	Escuela 1	1	6	2	2,5*
	Escuela 2	1			2,5*
	Escuela 3	1			2
	Escuela 4	1			2,5*
	Escuela 5	1			2,5*
	Escuela 6	1			2
Semana 2 01/07-05/07	Escuela 1	1	9		2,5*
	Escuela 2	1			2,5*
	Escuela 3	1			2,5*
	Escuela 4	1			2
	Escuela 5	1			2,5*
	Escuela 6	1			2,5*
	Escuela 7	1			2,5*
	Escuela 8	1			2,5*
	Escuela 9	1			2
Semana 3 8/07-12/07	Escuela 1	1	9		2,5*
	Escuela 2	1			2,5*
	Escuela 3	1			2
	Escuela 4	1			2,5*
	Escuela 5	1			2,5*
	Escuela 6	1			2,5*
	Escuela 7	1			2,5*
	Escuela 8	1			2
	Escuela 9	1			2,5*
Semana 4 15/07-19/07	Escuela 1	1	3		2,5*
	Escuela 2	1			2,5*
	Escuela 3	1			2,5*
Semana 5 22/07-26/07	Escuela 1	2	2		2
	Escuela 2	2			2
Semana 6 29/07-02/08	Escuela 1	2	2		2
	Escuela 2	2			2
Semana 7 05/08-09/08	Escuela 1	2	2		2
Semana 8 02/09-06/09	Escuela 1	2	2		2
	Escuela 2	2			2

*Uno de los autobuses tendrá que realizar el desplazamiento al mediodía de los/as niños/as que están sólo en turno de mañana, del polideportivo a la escuela.

A modo informativo se relacionan los polideportivos a los cuales se realizarán las salidas desde cada distrito:

DISTRITO ESCUELA	POLIDEPORTIVO
DISTRITO 1-DEUSTO	Artxanda Carretera Artxanda-Santo Domingo, 17
DISTRITO 2- URIBARRI	
DISTRITO 4- BEGOÑA	Txurdinaga Circo Amateur del Club Deportivo 2
DISTRITO 5-IBAIONDO	
DISTRITO 6- ABANDO	
DISTRITO 3-OTXARKOAGA	
DISTRITO 7-REKALDE	Rekalde Carretera Rekalde-Larraskitu 53
DISTRITO 8-BASURTO/ZORROTZA	

Esta distribución de escuelas en polideportivos se hace a modo indicativo, sin perjuicio de que Bilbao Kirolak, respondiendo a aforos y limitaciones establecidas por las autoridades sanitarias, nos indique otro reparto de escuelas y piscinas.

Además otros Programas de Infancia podrán necesitar Servicios de Transporte, para la organización de excursiones de día. Los autobuses que vayan a realizar este servicio estarán a disposición del Programa durante todo el día.

El Área de Juventud y Deporte, prevé que serán necesarios, para la prestación del servicio como máximo 9 conductores/as de forma simultánea.

A modo de información, la única excursión que se prevé realizar es la correspondiente al final del curso y que tendrá como destino o bien dentro de Bizkaia o bien en las provincias limítrofes (Araba, Gipuzkoa y Cantabria).

LOTE 2. Juventud:

Los desplazamientos que requieren los programas de Juventud son aquellos necesarios para trasladar a los/as participantes a diferentes ubicaciones fuera de Bilbao (costa de Bizkaia, otros municipios de Bizkaia, Navarra, Gipuzkoa, Araba...), para la realización de actividades relacionados con actividades propias del Área de Juventud de carácter lúdico y deportivo.

Con carácter general, se trata de desplazamientos cuya ida y vuelta se hacen en el mismo día por lo que los autobuses estarán a disposición del Área durante toda la jornada en que se desarrolle la excursión.

Los desplazamientos tipo son:

- BILBAO – COSTA BIZKAIA- BILBAO
- BILBAO-BIZKAIA-BILBAO
- BILBAO-COSTA GIPUZKOA-BILBAO
- BILBAO-GIPUZKOA-BILBAO
- BILBAO-ARABA-BILBAO
- BILBAO-NAVARRA-BILBAO
- BILBAO-CANTABRIA-BILBAO

El Área de Juventud y Deporte, prevé que serán necesarios, para la prestación del servicio 1 conductor/a de forma simultánea.

A modo informativo se relacionan los desplazamientos que se han realizado en los Programas de Juventud en 2022 y 2023.

2022:

PROGRAMA	PROVINCIA	Nº DE PLAZAS
GazteKLUBA Verano (2022)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Verano (2022)	CANTABRIA	55
GazteKLUBA Verano (2022)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Verano (2022)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Verano (2022)	BIZKAIA	36
GazteKLUBA Verano (2022)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Verano (2022)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Verano (2022)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Verano (2022)	BIZKAIA	36
GazteKLUBA Octubre (2022)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Octubre (2022)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Navidad 2022	GIPUZKOA	55
GazteKLUBA Navidad 2022	GIPUZKOA	55

2023:

PROGRAMA	PROVINCIA	Nº DE PLAZAS
GazteKLUBA Semana Santa (2023)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Semana Santa (2023)	BIZKAIA	55
Green Power	CANTABRIA	55
Green Power	NAVARRA	55
GazteKLUBA Verano (2023)	BIZKAIA	36
GazteKLUBA Verano (2023)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Verano (2023)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Verano (2023)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Verano (2023)	CANTABRIA	55
GazteKLUBA Verano (2023)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Verano (2023)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Verano (2023)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Verano (2023)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Verano (2023)	BIZKAIA	55
GazteKLUBA kurtso hasiera	GIPUZKOA	55
Green Power Galdakao	BIZKAIA	55
Green Power Etxebarria	BIZKAIA	55
GazteKLUBA Gabonak	GIPUZKOA	55
GazteKLUBA Gabonak	GASTEIZ	55

GazteKLUBA Gabonak	GIPUZKOA	55
--------------------	----------	----

En el ínterin de **julio de 2024 a julio de 2025**, se prevén los siguientes desplazamientos:

JULIO - DICIEMBRE 2024				
PROGRAMA	FECHA	PROVINCIA	PLAZAS	UNIDADES
GazteKLUBA KURTSO HASIERA	OCTUBRE	GIPUZKOA	55	1
Green Power Galdakao	NOVIEMBRE	BIZKAIA	55	3
Green Power Etxebarria	NOVIEMBRE	BIZKAIA	55	3
GazteKLUBA GABONAK	DICIEMBRE	GIPUZKOA	55	2
GazteKLUBA GABONAK	DICIEMBRE	GASTEIZ	55	2
ENERO - JULIO 2025				
PROGRAMA	FECHA	PROVINCIA	PLAZAS	UNIDADES
Green Power San Mames	MARZO	BIZKAIA	55	3
Green Power CANTABRIA	MARZO	CANTABRIA	55	3
GazteKLUBA ASTE SANTUA	ABRIL	BIZKAIA	55	2
Green Power NAVARRA	JUNIO	NAVARRA	55	3
GazteKLUBA VERANO 2024	JUNIO	BIZKAIA	55	3
GazteKLUBA VERANO 2024	JUNIO	CANTABRIA	55	1
GazteKLUBA VERANO 2024	JULIO	BIZKAIA	55	3
GazteKLUBA VERANO 2024	JULIO	GIPUZKOA	55	1
GazteKLUBA VERANO 2024	JULIO	CANTABRIA	55	1
AUZOLANDEGIAK OTXARKOAGA	JULIO	BIZKAIA	55	1

SEGUNDA. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

El personal responsable de los Programas de Infancia y de Juventud comunicará con antelación suficiente a la adjudicataria las necesidades a cubrir. La adjudicataria junto con el Área de Juventud y Deporte decidirán los recorridos más idóneos para los desplazamientos de los/as participantes.

Todos los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones de limpieza y disponer de todas las revisiones reglamentarias para que sean aptos para su uso, cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Los gastos necesarios relativos a la puesta a disposición del servicio de los autobuses, así como la reparación y mantenimiento de los mismos, serán de cuenta del adjudicatario.

Todos los autobuses cumplirán la normativa vigente y como mínimo el Standard de emisiones vigente más exigente: **Euro VI**, y serán de 55 Plazas cada uno. De manera excepcional, en función de las necesidades se podrá requerir a la empresa adjudicataria que ponga a disposición del servicio autobuses de 70 plazas, de 36 plazas y autobuses adaptados con plataforma. En este sentido, los vehículos propuestos deberán de cumplir con lo indicado den el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad así como con todo la normativa de aplicación relativa a la accesibilidad en el transporte urbano de viajeros.

La empresa contratista garantizará el cumplimiento de la normativa en materia de tiempos de conducción y descansos. Se respetará el descanso diario y semanal según normativa vigente (Reglamento Europeo CE 561-2006, que modifica parcialmente el Reglamento CE 3821-1985 y Reglamento 2135-1998 y su aplicación Nacional en Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se establecen los controles mínimos sobre las jornadas de trabajo de los conductores en el transporte por carretera).

El conductor será responsable de respetar y hacer respetar todas las cuestiones relativas a la seguridad requeridas para un servicio de estas características.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- La entidad adjudicataria designará una persona de la entidad para que sea la responsable ante el Área de Juventud y Deporte en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
- Realizar los recorridos tal y como se hayan acordado con el Área de Juventud y Deporte.
- La empresa adjudicataria debe cumplir con la regulación medioambiental, especialmente en lo relacionado con la gestión de los residuos peligrosos o especiales generados durante el mantenimiento de los vehículos (aceites lubricantes, neumáticos usados etc.)
- En su caso, adscribir a la ejecución del contrato los vehículos presentados a la licitación por los que se hayan obtenido puntos relacionados con los criterios medioambientales propuestos.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario con carácter previo a la formalización del Contrato deberá:

- Aportar el Visado actualizado de la Tarjeta de Transporte.

- Indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y aportando los contratos de arrendamiento o colaboración entre transportistas.
- Aportar el Seguro Obligatorio de Viajeros y Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los daños y perjuicios que pudieran sufrir los ocupantes de los vehículos utilizados, a tenor del art. 12 del Real Decreto 443/2001 de 27 de Abril sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores.
- Aportar la Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en vigor, debidamente diligenciada y la ficha técnica de los mismos.
- Aportar el Certificado acreditativo de la inscripción de los conductores que operen en el Registro Especial de la Dirección de Tráfico.
- Aportar la restante documentación exigida por el Real Decreto 443/2001 de 27 de abril sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores.
- Aportar la Relación de los medios humanos y materiales que adscribe a la ejecución del contrato, con expresión de la matrícula de los vehículos, fecha de la primera matriculación, número de plazas, datos del personal, y la indicación de si se trata de vehículos adaptados, según modelo facilitado por el Área, con carácter previo a la formalización del contrato.
- Se deberá presentar certificados tanto del personal adscrito a estos servicios como del personal subcontratado, en su caso, de no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, según el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.